



Resolución Viceministerial

Nro. 199-2018-VMPCIC-MC

Lima, **29 OCT. 2018**

VISTOS, el Informe N° 900163-2018-DPI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial y el Informe N° 900379-2018/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú señala que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública; los mismos que se encuentran protegidos por el Estado;

Que, el inciso 1 del artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, establece que *“se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se trasmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”*;

Que, el numeral 2 del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que integran el Patrimonio Inmaterial de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, modificado por el Decreto Legislativo N° 1255, establece que es función exclusiva del Ministerio de Cultura realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección,



conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección de Patrimonio Inmaterial es la unidad orgánica encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo. Depende jerárquicamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural;

Que, mediante Oficio N° 005-2018/GG presentado el 26 de enero de 2018 el señor Luis E. Bazán, gerente general de Tatluz Consultores E.I.R.L., en representación de Flor de María de los Milagros Polo Díaz, solicitó la declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación de la *Obra musical de Augusto Armando Polo Campos*, en el rubro de Obra de Gran Maestro;

Que, mediante Informe N° 900379-2018/DGPC/VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural hizo suyo el Informe N° 900163-2018-DPI/DGPC/VMPCIC/MC del 04 de octubre de 2018 emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial, a través del cual se recomendó declarar Patrimonio Cultural de la Nación, en el rubro de Obra de Gran Maestro, a la *Obra musical de Augusto Armando Polo Campos*;

Que, Augusto Armando Polo Campos nació el 25 de febrero de 1932 en el distrito de Puquio, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, siendo hijo del mayor del Ejército Peruano Rodrigo Polo Alzamora y de Flor de María Campos Gonzales. Apenas unos años después de su nacimiento, alrededor de 1936, la familia se trasladó a la ciudad de Lima, instalándose en las cercanías de la Alameda de los Descalzos en el distrito del Rímac. Gracias a los vínculos de sus padres con cultores de aquella época, su hogar en el Rímac se convirtió en punto de reunión para la bohemia y jarana local. Esto le brindó al aún muy joven Augusto Polo Campos un espacio de aproximación inicial al repertorio musical criollo y a una comunidad de intérpretes, destacando figuras como Eloísa Angulo, sus tías Graciela y Noemí Polo, mejor conocidas como *Las Limeñitas*, y Oswaldo Campos, del dúo Irma y Oswaldo;

Que, suele señalarse como su primera creación el vals *Bajopontina*, compuesto a la edad de 12 años, al que le habrían seguido otros como *Arquero cantor* o *La Jarana de Colón*, que no serían popularizados sino hasta la década de 1950. Cursó estudios primarios en el Centro Escolar N° 455 del Rímac, y secundarios en los colegios José Granda y Bartolomé Herrera. Por otro lado, integró el conjunto *Los Rimenses* junto a Lucas Borja y Hugo Magán, si bien este habría sido un grupo distinto





Resolución Viceministerial

Nro. 199-2018-VMPCIC-MC

al trío homónimo formado por Lucas Borja con Héctor García y Alberto Luque a inicio de los años 1950. Al alcanzar la mayoría de edad se unió a la Policía de Investigaciones del Perú - PIP, donde permaneció hasta 1962. Durante este período empezó a ganar notoriedad como autor y compositor, definiendo una primera etapa creativa marcada por el vínculo con *Los Troveros Criollos*, que estrenaron y popularizaron sus primeros grandes éxitos;

Que, corresponden a este período temas como *La Jarana de Colón*, *Romance en La Parada*, *Paquete de Té*, *Cuando vas a los toros*, *Vuelve pronto*, *Ay Raquel*, *Tu perdición*, *Dicen que tú dices* y *El Cholo Simón*. La mayoría de estos reflejan pasajes románticos a través de letras cómicas, haciendo uso de la *replana*. El tema *El Cholo Simón* destaca por su comentario sobre cómo los vicios propios del ambiente urbano pueden llevar a la pérdida de valores y raíces. Sus primeras creaciones le permitirían a Augusto Polo Campos darse a conocer como compositor en el ámbito musical criollo, precisamente en el período considerado como la *época de oro* para la canción criolla por su alta presencia en radios así como la proliferación de festivales y concursos;

Que, 1962 fue un año clave en su trayectoria profesional y artística al ganar con el vals *Limeña*, interpretado por Edith Barr, el *II Festival Cristal de la Canción Criolla*, concurso de creación y composición iniciado a raíz del programa televisivo homónimo producido y difundido por Canal 13. Por otro lado, el *Trío Los Morochucos*, con Óscar Avilés, Augusto Ego-Aguirre y Alejandro Cortéz, grabó para el sello Odeón del Perú su emblemático vals *Cuando llora mi guitarra*, logrando alcance nacional e internacional. El éxito de sus temas motivó a Augusto Polo Campos a dedicarse de lleno a la creación musical. En 1967, fue nombrado presidente de la Asociación de Autores y Compositores del Perú – APDAYC, cargo que sostuvo hasta 1970;

Que, de forma análoga a su vínculo creativo con *Los Troveros Criollos*, en la década de 1950, la década de 1960 estuvo marcada por su asociación con el trío *Los Morochucos*, que además de *Cuando llora mi guitarra*, popularizó temas como *Cariño malo* y *Si Lima pudiera hablar*. Y aunque el vals fue el género en que más destacó, también compuso el bolero *Ayúdame tú* como tema de título para una telenovela homónima. Este tema fue grabado en 1967 por Patricia Aspillaga, protagonista de la referida telenovela, en un disco de 45 RPM producido por el sello DECIBEL. Otros intérpretes que también grabaron el tema en ritmo de bolero fueron los ecuatorianos Julio Jaramillo y Anamelba, mientras que intérpretes nacionales como Los Dávalos, Tania Libertad y Jesús Vásquez hicieron lo propio en ritmo de vals. El lado B del disco grabado por Patricia Aspillaga incluyó el tema *Tus manos mis manos*, musicalizado en ritmo de *bossanova* por Fernando Morello. Cabe también destacar en este recuento a Jesús Vásquez, en cuya voz resonaron temas como *Cuando llora mi guitarra* y *Mi casa vieja*, este último creado en recuerdo de la casa que habitó Polo Campos en el Rímac;

Que, un aspecto quizás menos comentado del trabajo creativo de Augusto Polo Campos es su colaboración con el cómico Tulio Loza hacia finales de la década



de 1960. Este puede evidenciarse en al menos dos discos de 45 RPM con sketches humorísticos producidos por los sellos LÍDER (1967) y DECIBEL (1968). En estos discos Augusto Polo Campos escribió letras de carácter satírico abordando temas como la corrupción, promesas electorales incumplidas y el aumento de precios, con la peculiaridad de utilizar la música de temas conocidos internacionalmente. Así, el disco de 1967 incluyó los temas *Con música de Armando Manzanero* y *Cuando salí de Cusco*, empleando para este último la melodía del tema *Cuando salí de Cuba* de Luis Aguilé. El disco de 1968 incluyó el tema *Aleluya N° 1* con música de Luis Eduardo Auté, y el tema *¿Dónde está la banda?* con música del tema *¿Dónde estás Yolanda?* de Manuel Jiménez Fernández. Posteriormente, Tulio Loza y Polo Campos seguirían colaborando en otros segmentos y libretos para personajes cómicos;

Que, la década de 1970 abre una tercera etapa creativa en la trayectoria de Augusto Polo Campos, respaldada en su ya posicionada presencia en el panorama musical peruano, y caracterizada por la consolidación de la narrativa nacionalista como uno de los ejes principales de su obra musical. En esto jugaría un rol central la presencia del dúo formado por Óscar Avilés y Arturo 'Zambo' Cavero, y el patrocinio del Gobierno Revolucionario de las Fuerzas Armadas tanto en su etapa con el General EP Juan Velasco Alvarado como en la correspondiente al General EP Francisco Morales Bermúdez. De la conjunción de estos factores resultarían temas como el tondero *Esta es mi tierra* y los emblemáticos valeses *Y se llama Perú* y *Contigo Perú*;

Que, *Contigo Perú*, en particular, emerge en medio de una coyuntura en que el Perú jugaba una serie de contiendas deportivas que mantuvieron en vilo a la afición nacional, y que se volvieron el día a día del debate público durante los primeros meses de 1977. Al mismo tiempo, el gobierno de Francisco Morales Bermúdez impulsaba la consulta popular del *Plan Túpac Amaru* en reemplazo del *Plan Inca*, puesto en vigor por su predecesor Juan Velasco Alvarado, mientras que un ambiente generalizado de malestar social empezaba a construir la antesala al paro nacional que la CGTP convocaría para el 19 de julio. En este contexto, *Contigo Perú* fue un medio instrumental para mantener encendido el fervor nacionalista, conjugando música y deportes, y apelando al orgullo patrio como estrategia para aliviar tensiones políticas;

Que, en el transcurso de febrero y marzo la selección femenina de baloncesto se hizo con la medalla de oro en el Campeonato Sudamericano de Baloncesto, la selección femenina de vóleybol obtuvo su sexta medalla de oro en el Campeonato Sudamericano de Vóleybol Femenino, y la selección peruana de fútbol aseguró su clasificación al Mundial de Fútbol México 1978. Acompañando el desarrollo de los acontecimientos los diarios *La Crónica* y *Expreso*, controlados por el régimen militar, hicieron uso de fragmentos del conocido vals imprimiendo viñetas, en sus secciones o suplementos deportivos, con algunos de sus versos más conocidos junto a imágenes evocativas de lo nacional. Así, era usual ver dentro de páginas contiguas las frases "*Emocionado doy gracias al cielo por darme la vida... Contigo Perú!*", "*Sobre mi pecho*





Resolución Viceministerial

Nro. 199-2018-VMPCIC-MC

llevo tus colores y están mis amores... Contigo Perú!" y "Unido el trabajo... unido el deporte... unidos el norte el centro y el sur... Contigo Perú!";

Que, el 10 de enero del mismo año, Augusto Polo Campos inauguró una columna en el diario *Extra*, ligado a *Expreso*, titulada "a GUSTO con POLO CAMPOS". Desde ahí, el autor y compositor se pronunció con frecuencia sobre al acontecer musical criollo, y aprovechó para hacer un relato testimonial de los acontecimientos que envolvieron los partidos jugados por la selección peruana de fútbol. En sus primeras contribuciones Polo Campos aprovechó para recordar su intervención en espacios televisivos, como la dirección musical junto a Mario Cavagnaro del programa *Cámara Pilsen* en Canal 13, pero también para ejercer como guardián de la tradición;

Que, así, en la columna publicada el 22 de enero de 1977 titulada *Sí hay peros que valen*, el autor y compositor devenido columnista, criticó la conducción del programa *Danzas y canciones del Perú*, entonces conducido por Tania Libertad. Esto por la predominancia que, en su opinión, se le venía brindando a lo que describió como el estilo *bossa-jazz* frente al *verdadero sabor criollo*. Más aún, extendió esta crítica a la producción discográfica de la época, exceptuando los más recientes lanzamientos de figuras como Óscar Avilés, Juan de Dios Rojas y Julio Mori. En tal sentido, además de las letras y melodías de sus composiciones, Augusto Polo Campos también se sumó desde la palabra escrita a los debates de la época respecto al desarrollo de la música criolla;

Que, por otro lado, los éxitos musicales de Augusto Polo Campos no se limitaron al ámbito del nacionalismo. Así, el dúo formado por Óscar Avilés y Arturo 'Zambo' Caverero immortalizó los vales *Cada domingo a las 12 después de la misa* y *Cariño bonito*. A estos intérpretes se sumarían las voces de Cecilia Bracamonte y Lucha Reyes. La primera consagró el vals *Hombres con H*, en el Festival de San Sebastián de 1975, en Venezuela, mientras que la segunda hizo lo propio con el vals *Regresa*, el mismo que fuera grabado previamente por Edith Barr, aunque sin alcanzar el mismo éxito. En cambio, la versión de Lucha Reyes, estrenada a fines de 1970, como parte de un vinilo titulado *La Morena de Oro del Perú*, se convirtió en una referencia musical nacional. Otros temas de Augusto Polo Campos interpretados por Lucha Reyes también son parte de la memoria sonora del pueblo peruano, como el vals *Limeña* y la marinera *Morena la Flor de Lima*;

Que, estos últimos temas encajan en otra narrativa predominante en la obra de Augusto Polo Campos, caracterizada por evocar de forma nostálgica o romántica la llamada Lima de antaño, así como la gallardía o galantería de sus personajes. Esto se ve especialmente reflejado en su tema *Limeño soy*, incluido dentro del vinilo titulado *La Ciudad de los Reyes*, grabado en 1971 por *Los Chamas*. Dicho vinilo fue producido por la Municipalidad Metropolitana de Lima, siendo alcalde Eduardo Dibós Chappuis, que por entonces se encontraba en una campaña de rehabilitación de plazas, parques y avenidas. En ese sentido, puede señalarse que dos de los ejes principales que



estructuraron la obra musical de Augusto Polo Campos fueron afines y funcionales a las políticas de Estado, impulsadas tanto a nivel de la ciudad de Lima como de todo el país. Estos factores, además de su talento como creador, garantizaron el éxito de sus temas y su trascendencia en el tiempo. Hasta el final de su vida, Augusto Polo Campos mantuvo una constante actividad creativa. Iraida Valdivia y su interpretación de *La Guardia Nueva*, en 1982, es un ejemplo de ello;

Que, sobre la extensión de la obra musical de Augusto Polo Campos, se suele hacer referencia a que habría creado más de 2000 temas. No obstante, tras revisar múltiples fuentes de información, se pudo identificar un listado de por lo menos 178 temas atribuidos al referido autor y compositor. Dentro de este total el vals es el género musical más prolífico. Pero también se pudo encontrar una gran diversidad de géneros representados, aunque en mucho menor número, tales como la marinera, el tondero, el bolero, la balada, el festejo, el landó, la polka e incluso marchas y décimas recitadas con acompañamiento de guitarra y cajón;

Que, estos últimos géneros reflejan facetas poco exploradas sobre la obra de Augusto Polo Campos en las que abordó temas de carácter costumbrista, o ligados a la religiosidad y la cultura popular. Así lo demuestran la marcha *Adiós Señor de Luren* y la marcha *Procesión del Señor de Luren*. De igual modo, el vals *Santa Rosa de Lima*, y las décimas *Homenaje a los potrillos* dedicada a los jugadores del Club Alianza Lima que fallecieron en un accidente aéreo a finales de 1987, y *Una jarana en el cielo* en la que retrata su visión sobre el devenir histórico de la música popular peruana y criolla en particular. Este tema fue grabado en 1978 en un disco de 45 RPM, con la guitarra de Álvaro Lagos y el cajón de Carlos Abán. En el lado opuesto del disco se grabó la décima de carácter nacionalista titulada *No te vayas, hermano*, mientras que en 1986 aparecería una décima más con esta temática titulada *Mi frontera* en el lado A de un disco publicado por IEMPSA;

Que, a lo largo de su trayectoria, Augusto Polo Campos recibió una serie de reconocimientos, siendo el máximo de ellos la Orden del Sol del Perú en grado de "Gran Oficial". Asimismo, Augusto Polo Campos fue reconocido por la Organización de Estados Americanos, en 1987, como "Patrimonio Artístico de América" junto a Óscar Avilés, Arturo 'Zambo' Caveró, Jesús Vásquez y Luis Abanto Morales;

Que, conjuntamente con las referencias históricas, el Informe N° 900163-2018-DPI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, detalla las características, importancia, valor, alcance y significados de la *Obra musical de Augusto Armado Polo Campos*, motivo por el cual, dicho informe técnico constituye parte integrante de la presente Resolución Viceministerial, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;





Resolución Viceministerial

Nro. 199-2018-VMPCIC-MC

Que, mediante Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, se aprobó la Directiva N° 003-2015-MC, "Declaratoria de las Manifestaciones de Patrimonio Cultural Inmaterial y de la Obra de Grandes Maestros, Sabios y Creadores como Patrimonio Cultural de la Nación y Declaratoria de Interés Cultural", en la que se señala los lineamientos y normas para la tramitación interna del expediente de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial, correspondiendo al Despacho del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, declarar las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED; el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Directiva N° 003-2015-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación, en el rubro de Obra de Gran Maestro, a la *Obra musical de Augusto Armando Polo Campos*, por su contribución a perfilar la identidad musical peruana a lo largo del siglo XX, abordando el romanticismo, la identidad nacional y la evocación de la ciudad de Lima como ejes temáticos principales, entrelazándose con pasajes significativos de la historia contemporánea del pueblo peruano, y enriqueciendo los géneros propios de la música tradicional costeña y criolla.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Viceministerial en el Diario Oficial El Peruano y su difusión conjuntamente con el Informe N° 900163-2018-DPI/DGPC/VMPCIC/MC en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Viceministerial y el Informe N° 900163-2018-DPI/DGPC/VMPCIC/MC a Tatuz Consultores E.I.R.L., a Flor de María de los Milagros Polo Díaz, Carmen Frescia Polo Vásquez, Selena Tatiana Polo Campos Bracamonte, Augusto Martín Polo Campos Linares, Marco del Sol Polo Campos Panchano, Giomar Augusto Polo Belahonia, Cristovals Ketin Polo Acosta, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese

LUIS FELIPE VILLACORTA OSTOLAZA
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

